

RESOLUCION C. S. N° 03

JOSÉ C. PAZ, 02 MAR 2023

VISTO:

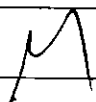
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio de Ejecución y la Adenda suscriptos entre ésta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA, el Expediente N° 868/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de agosto de 2022 el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la UNPAZ suscribieron el Convenio de Ejecución Convenio CONVE-2022-83793331-APN-MCT para la para la adquisición de Citómetro de Flujo y Microscopio.

Que por un error material involuntario, existe un discrepancia en lo transcrito como "CLÁUSULA TERCERA: MONEDA DE PAGO." entre el Convenio firmado por parte del Dr. Darío Exequiel KUSINSKY de forma firma digital, y el Convenio firmado por el Mg. Daniel Fernando FILMUS por medio de GDE (Gestión Documental Electrónica).

Que el 19 de agosto de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, la Adenda al Convenio de Ejecución con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con el objetivo de modificar la cláusula "CLÁUSULA TERCERA: MONEDA DE PAGO.", quedando redactada de la siguiente: "CLÁUSULA TERCERA: MONEDA DE PAGO. La moneda de pago de las obligaciones de este Convenio se establece en PESOS ARGENTINOS y el/los pago/s se realizará/n al valor del tipo de cambio vendedor, cotización "Divisas", publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el día 28/06/2022 (\$124,87.-)."

UNPAZ


Que dicha Adenda, fue suscripta por el SEÑOR MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN el 24 de octubre de 2022.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la Adenda al Convenio de Ejecución con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Adenda al Convenio de Ejecución entre esta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 19 de agosto de 2022, y por la CONTRAPARTE el día 24 de octubre de 2022, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 03


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ADENDA
**CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ
CLEMENTE PAZ**
PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro Mg Daniel Fernando FILMUS, (DNI N° 12.011.209) en adelante el "MINCyT" y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ representada en este acto por su RECTOR, el Dr. Darío Exequiel KUSINSKY, DNI N° 29.119.469, en adelante las PARTES, acuerdan celebrar la presente ADENDA al Convenio de Ejecución para ser aplicado al financiamiento del EQUIPAMIENTO dentro del Programa Federal Equipar Ciencia, según lo establecido por la RESOL-2022-81-APN-MCT del 04 de marzo de 2022 y la RESOL-2022-281-APN-MCT del 25 de junio de 2022, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que las PARTES han suscripto el Convenio CONVE-2022-83793331-APN-MCT con fecha 11 de agosto de 2022, para la adquisición de Citómetro de Flujo y Microscopio.

Que por un error material involuntario, existe una discrepancia en lo transcrito como "CLÁUSULA TERCERA: MONEDA DE PAGO." entre el Convenio firmado por parte del Dr. Darío Exequiel KUSINSKY de forma firma digital, y el Convenio firmado por el Mg. Daniel Fernando FILMUS por medio de GDE (Gestión Documental Electrónica).

Que atento al principio de buena fe contractual, ambas PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. ADENDA:

Se modifica la cláusula "CLÁUSULA TERCERA: MONEDA DE PAGO.", quedando redactada de la siguiente:

“CLÁUSULA TERCERA: MONEDA DE PAGO. La moneda de pago de las obligaciones de este Convenio se establece en PESOS ARGENTINOS y el/los pago/s se realizará/n al valor del tipo de cambio vendedor, cotización “Divisas”, publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el día 28/06/2022 (\$124,87.-).”

CLÁUSULA SEGUNDA. REMISION AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ - PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA:

Las PARTES establecen que para todo lo no modificado en la presente ADENDA será de aplicación lo dispuesto en el Convenio de Ejecución entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ – Programa Federal Equipar Ciencia, (CONVE-2022-83793331-APN-MCT).

CLÁUSULA TERCERA: METODOLOGÍA DE FIRMA.

La suscripción del presente instrumento podrá ser realizada a través de las siguientes modalidades:

- Firma digital: En los términos y alcances de la Ley N° 25.506 o a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con token.
- Firma ológrafa: En todos los casos, debidamente certificada. La certificación no será necesaria cuando la firma se realice en acto público.

Se admitirá que el mismo instrumento sea suscripto en forma digital y ológrafa, según los medios de que disponga cada parte firmante.

La responsabilidad del circuito de firmas queda a cargo de las INSTITUCIONES; quienes, una vez obtenidas –en debida forma– todas las que correspondan, enviarán el instrumento al MINCYT para que éste lo suscriba en último término.

A tal fin, las partes denuncian las siguientes direcciones de correo electrónico:

INSTITUCIÓN: cienciaytecnologia@unpaz.edu.ar

MINCYT: equiparciencia@mincyt.gob.ar

CLÁUSULA CUARTA. DE FORMA.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad proceden a la firma en los términos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA.

KUSINSKY
Dario
Exequiel

Firmado digitalmente
por KUSINSKY Dario
Exequiel
Fecha: 2022.08.19
11:47:06 -03'00'

ADENDA
**CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ
CLEMENTE PAZ**
PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro Mg Daniel Fernando FILMUS, (DNI N° 12.011.209) en adelante el "MINCyT" y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ representada en este acto por su RECTOR, el Dr. Darío Exequiel KUSINSKY, DNI N° 29.119.469, en adelante las PARTES, acuerdan celebrar la presente ADENDA al Convenio de Ejecución para ser aplicado al financiamiento del EQUIPAMIENTO dentro del Programa Federal Equipar Ciencia, según lo establecido por la RESOL-2022-81-APN-MCT del 04 de marzo de 2022 y la RESOL-2022-281-APN-MCT del 25 de junio de 2022, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que las PARTES han suscripto el Convenio CONVE-2022-83793331-APN-MCT con fecha 11 de agosto de 2022, para la adquisición Citómetro de Flujo y Microscopio.

Que por un error material involuntario, existe un discrepancia en lo transcrito como "CLÁUSULA TERCERA: MONEDA DE PAGO." entre el Convenio firmado por parte del Dr. Darío Exequiel KUSINSKY de forma firma digital, y el Convenio firmado por el Mg. Daniel Fernando FILMUS por medio de GDE (Gestión Documental Electrónica).

Que atento al principio de buena fe contractual, ambas PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. ADENDA:

Se modifica la cláusula "CLÁUSULA TERCERA: MONEDA DE PAGO.", quedando redactada de la siguiente:

CONVE-2022-113349757-APN-MCT

“CLÁUSULA TERCERA: MONEDA DE PAGO. La moneda de pago de las obligaciones de este Convenio se establece en PESOS ARGENTINOS y el/los pago/s se realizará/n al valor del tipo de cambio vendedor, cotización “Divisas”, publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el día 28/06/2022 (\$124,87.-).”

CLÁUSULA SEGUNDA. REMISION AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ - PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA:

Las PARTES establecen que para todo lo no modificado en la presente ADENDA será de aplicación lo dispuesto en el Convenio de Ejecución entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ – Programa Federal Equipar Ciencia, (CONVE-2022-83793331-APN-MCT).

CLÁUSULA TERCERA: METODOLOGÍA DE FIRMA.

La suscripción del presente instrumento podrá ser realizada a través de las siguientes modalidades:

- Firma digital: En los términos y alcances de la Ley N° 25.506 o a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con token.
- Firma ológrafa: En todos los casos, debidamente certificada. La certificación no será necesaria cuando la firma se realice en acto público.

Se admitirá que el mismo instrumento sea suscripto en forma digital y ológrafa, según los medios de que disponga cada parte firmante.

La responsabilidad del circuito de firmas queda a cargo de las INSTITUCIONES; quienes, una vez obtenidas –en debida forma– todas las que correspondan, enviarán el instrumento al MINCYT para que éste lo suscriba en último término.

A tal fin, las partes denuncian las siguientes direcciones de correo electrónico:

INSTITUCIÓN: cienciaytecnologia@unpaz.edu.ar

MINCYT: equiparciencia@mincyt.gob.ar

CONVE-2022-113349757-APN-MCT

CLÁUSULA CUARTA. DE FORMA.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad proceden a la firma en los términos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2022-113349757-APN-MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Octubre de 2022

Referencia: EX-2022-54238069- -APN-DDYGD#MCT ADENDA AL CONVENIO EQUIPAR CIENCIA UNPAZ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.24 12:14:56 -03:00

Daniel Fernando Filmus
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.24 12:14:56 -03:00